



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0635 DEL AÑO 2.014
(16 OCT. 2014)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL NORMOGRAMA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 establecen la obligación de crear un Sistema de Control Interno en todas las entidades públicas, que permita valorar de manera permanente la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el porcentaje de ejecución de los planes, proyectos y programas, los resultados de la gestión de la entidad, detectar las desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para el mejoramiento de la Corporación.

Que el Decreto 1599 de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Resolución No. 602 de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, como una herramienta para el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema de Control Interno en la Entidad.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 Versión 2, establece en su etapa 4, el deber de elaborar el Normograma del Sistema de Control Interno de la entidad como instrumento para delimitar su ámbito de responsabilidad, la vigencia de las normas que regulan las actuaciones administrativas y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios.

Que el Decreto No. 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad 1000-2009, que en su numeral 1.1, literal a) reconoce que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra influenciado por el marco legal, políticas y directrices de carácter interno o externo que son aplicables en la búsqueda del cumplimiento de la misión.

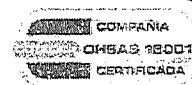
Que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto No. 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI." el cual, en su artículo 1º., señala lo siguiente: *"Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993."*

Que de acuerdo a los constantes cambios de la normatividad jurídica nacional, distrital e interna, se hace necesario establecer mecanismos para actualizar y modificar permanentemente el Normograma de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Que en mérito de lo expuesto,



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0635 DEL AÑO 2014
(16 OCT. 2014)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL NORMOGRAMA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la actualización del Normograma del Concejo de Bogotá, D.C. el cual hace parte de la presente Resolución, según el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en el cual se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.943 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., tendrá a su cargo la actualización permanente del Normograma, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7, literal IV del artículo 1o. del Acuerdo No.492 de 2012.

PARAGRAFO. El responsable de cada proceso, al interior de la Corporación, deberá reportar permanentemente a la Dirección Jurídica las modificaciones que se presenten, la expedición y/o derogación de Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares, Directivas, etc., que tengan directa relación con su proceso.

ARTÍCULO TERCERO. La publicación y socialización del Normograma, aprobado y adoptado mediante la presente Resolución, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, la cual la realizará a través de la publicación en la Página Web, la Red Interna, la Intranet y mediante charlas y visitas a todos los procesos.

PARAGRAFO PRIMERO. La Dirección Administrativa socializará esta herramienta, en las reuniones permanentes de inducción y reinducción.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Jefe de la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C., será el responsable del seguimiento a la actualización, publicación y socialización del Normograma.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos.564 de 2009 y 413 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 16 OCT. 2014

[Firma]
MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente

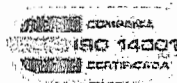
[Firma]
ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente

[Firma]
ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: *[Firma]* Roa Parra
Profesional Especializado Código 222 Grado Salarial 05
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Fernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Adriana Lucia Jiménez Rodríguez
Directora Jurídica



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"

